

3. CAMARA DE COMERCIO ITALO-DOMINICANA (ITALDOM), INC., asociación sin fines de lucro incorporada según las leyes de la República de Italia.

Artículo 4.- Se modifica el numeral 1 del Artículo 2 del Decreto No.571-99, de fecha 30 de noviembre de 1999 para que en lo adelante diga de la siguiente manera: “Se aprueba la modificación de los estatutos de la AMBITO DE INVESTIGACION Y DIFUSION MARIA CORRAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria en fecha 21 de diciembre de 1995”.

Artículo 5.- Se modifica el numeral 1 del Artículo 1 del Decreto No.34-97, de fecha 22 de enero de 1997 para que en lo adelante diga de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la incorporación al INSTITUTO DOMINICANO DE INFECTOLOGIA, (IDI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., celebrada en Asamblea Constitutiva de fecha 18 de marzo de 1993”.

Artículo 6.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas Asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 7.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil, año 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 118-00 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 118-00

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago a vender los inmuebles que se describen a continuación

1.- A la señora María Cabrera, una porción de terreno que tiene designación Municipal No.69-B-3-A-4, Manzana Municipal No.2, localizada dentro del ámbito de la Parcela No.212 (Parte) del Distrito Catastral, No.6, Municipio de Santiago, con un área de 268.24 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.70-A-3; al Este, Av. Salvador Estrella Sadhalá; al Sur, Solar Municipal No.69-B-3-A-3 y al Oeste, Solar Municipal No.69-B-3-A-7; por la suma de Veintiocho Mil Ciento Sesenticinco Pesos Oro con Veinte Centavos (RD\$28,165.20).

2.- Al señor Héctor Delgado, una porción de terreno que tiene la designación Municipal No.1-B-2, Manzana Municipal No.4, de la Parcela No.199 (Parte), del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Santiago, con un área de 305.48 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.1-A; al Este, Calle No.1; al Sur, Solares Municipales Nos.2 y 19 y al Oeste, Calle No.2; por la suma de Treinta Mil Quinientos Cuarentiocho Ocho Pesos Oro (RD\$30,548.00).

3.- A los señores Francisco Reynoso y Adalgisa Martínez, una porción de terreno que tiene designación Municipal 1931, Manzana No.136, localizada dentro del ámbito de la Manzana No.136 del Distrito Catastral, No.1, Municipio de Santiago, con un área de 103.42 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Salvador Cucurulo; al Este, Solar Municipal No.1932; al Sur, Solar Municipal No.1934 y al Oeste, Solar Municipal No.1930; por la suma de Dieciocho Mil Noventiocho Pesos Oro con Cincuenta Centavos (RD\$18,098.50).

4.- A la señora Abraham Khouri, una porción de terreno que tiene designación Municipal No.213-C-1 de la Manzana Municipal No.4, localizada dentro del ámbito de la Parcela No.6-B-16 (parte), del Distrito Catastral, No.8, Municipio de Santiago, con un área de 240.93 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Urbanización Reparto del Este; al Este, Calle Proyecto; al Sur, Solar Municipal No.213-C-2 y al Oeste, Propiedad Sucesores Yapur Dumit; por la suma de Veinticuatro Mil Noventitres Pesos Oro (RD\$24,093.00).

5.- Al señor Luis Belanio Checo , una porción de terreno que tiene designación Municipal No.123-C-3, de la Manzana Municipal No.4, localizado en el ámbito de la Parcela No.6-B-16 (parte), del Distrito Catastral, No.8, Municipio de Santiago, con un área de 420.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar

Municipal No.213-C-2 y Calle; al Este, Propiedad del señor Luis Checo; al Sur, Terreno Propio y al Oeste, Propiedad de los Sucesores de Yapur Dumit; por la suma de Cuarentidós Mil Oro (RD\$42,000.00).

6.- Al señor Narciso Payamps Guzmán, una porción de terreno que tiene designación Municipal No.2333, Manzana Municipal No.184, localizada dentro del ámbito de la Manzana No.228-B, del Distrito Catastral, No.1, Municipio de Santiago, con un área de 415.64 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Sánchez; al Este, Solar Municipal No.2334; al Sur, Arroyo de Nibaje y al Oeste, Sociedad Inmobiliaria Dominicana; por la suma de Veinte Mil Setecientos Ochentidós Pesos Oro (RD\$20,782.00).

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Villa González, provincia Santiago a vender a la señora Nereida Altagracia Pichardo de Peña, una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela No.142 del Distrito Catastral No.4, del Municipio de Villa González, con un área de 304.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Resto de la Parcela No.192 (Altagracia Infante); al Este, Calle Clemente Silverio; al Sur, Sucesores Peña y al Oeste, Juan Colón; por la suma de Quince Mil Doscientos Pesos Oro (RD\$15,200.00).

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey, provincia La Altagracia a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- Al señor Héctor Herrera De Peña, el solar Municipal No.2 de la Manzana No.26-Prov. del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Higüey, con un área de 251.95 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Remigio del Castillo; al Este, Solar No.3; al Sur, Solar No.8 y al Oeste, Solares No.1 y 11; por la suma de Cincuenta Mil Trescientos Noventa Pesos Oro (RD\$50,390.00).

2.- Al señor Eligio Rolffot Robles, una porción de terreno localizada dentro del ámbito de la Manzana No.16 del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Higüey, con un área de 330.76 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Resto Manzana No.16; al Este, Resto Manzana No.16; al Sur, Calle Remigio del Castillo y al Oeste, Resto Manzana No.16; por la suma de Ochentidós Mil Seiscientos Noventa Pesos Oro (RD\$82,690.00).

3.- Al señor Alfonso Jiménez Báez, el solar No.1 (parte), localizado dentro de la Manzana No.89, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Higüey, con un área de 102.93 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Manuel Monteagudo; al Este, Solar No.2; al Sur, Solar No.18 y al Oeste, Calle Gaspar Hernández; por la suma de Doce Mil Ochocientos Sesentiséis Pesos Oro con Veinticinco Centavos (RD\$12,866.25).

4.- Al señor Carlos Montilla Rodríguez, una porción de terreno localizada dentro del ámbito de la porción "A", del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Higüey, con un área de 852.94 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Porción "A" (Resto); al Este, Porción "A" (Resto); al Sur, Calle Sánchez y al Oeste, Hotel; por la suma

de Sesentiocho Mil Doscientos Treinticinco Pesos Oro con Veinte Centavos (RD\$68,235.20).

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia a vender al señor Juanito Cedeño, una porción de terreno localizada dentro del ámbito de la Parcela No.95 del Distrito Catastral No.10/3ra, 4, del Municipio de San Rafael del Yuma, con un área de 530.39 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Resto de la Parcela No.95; al Este, Calle en Proyecto; al Sur, Resto de la Parcela No.95 y al Oeste, Resto de la Parcela No.95; por la suma de Dieciocho Mil Treintitrés Pesos Oro con Veintiséis Centavos (RD\$18,033.26).

Artículo 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de El Seibo, provincia El Seibo a vender al señor Cesar Augusto Aquino Rincón, una porción de terreno que tiene designación Municipal No.131/95, localizada dentro del ámbito de la Manzana No.150 del Distrito Catastral No.1, del Municipio de El Seibo, con un área de 303.11 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Tomás Otto; al Este, Doña Nena; al Sur, Juan Germán y al Oeste, Dominga Zorrilla; por la suma de Treinta Mil Trescientos Once Pesos Oro (RD\$30,311.00).

Artículo 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Miches, provincia El Seibo a vender Al señor José Ramón Vargas Castillo, una porción de terreno localizada dentro de la Parcela No.1, del Distrito Catastral No.48 (1era Parte), del Municipio de Miches, con un área de 214.46 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Resto de la Parcela; al Este, Calle Palo Hincado; al Sur, Calle Gaspar Polanco y al Oeste, Resto de la Parcela; por la suma de Veintiún Mil Ochocientos Setenticuatro Pesos Oro con Noventidós Centavos (RD\$21,874.92).

Artículo 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender al señor Hilario Felipe Vásquez, una porción de terreno localizada dentro de la Manzana No.145 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Puerto Plata, con un área de 299.20 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Manuel A. Domínguez; al Este, Calle Presidente Vásquez; al Sur, Resto de la Manzana, y al Oeste, Resto de la Manzana; por la suma de Veintinueve Mil Novecientos Veinte Pesos Oro (RD\$29,920.00).

Artículo 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, a vender a la señora Geldy Trinidad de Dios Rodríguez Jáquez, una porción de terreno localizada dentro del ámbito de la Manzana No.15 del Municipio de San Ignacio de Sabaneta, con un área de 268.20 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Nengo Jiménez; al Este, señor Domingo Cruz; al Sur, Enedino Jiménez, y al Oeste, Calle Capotillo; por la suma de Veintiséis Mil Ochocientos Veinte Pesos Oro (RD\$26,820.00).

Artículo 9.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 119-00 que concede pensiones del Estado a varios servidores públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 119-00

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión mensual del Estado al Dr. Carlos Temístocles Roa, por la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00).

Artículo 2.- Se aumenta a la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), la pensión mensual del Estado asignada al señor Domingo Gondebaldo Medina Tabar, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0002867-4.

Artículo 3.- Se aumenta a la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), la pensión mensual del Estado asignada a la señora Bernarda Hernández.